

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00162/2024
NO. DE CONTROL: OCMR0424-32

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE ABRIL DE 2024

Lic. Federico Guillermo de los Cobos y Vega
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la Secretaría
de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que en atención al oficio SG/SSG/00231/2024 y derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria cuya denominación fue señalada por la autoridad emisora como: **Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro 2024-2027 (PROEDH)**, precisa que tiene por objeto:

Transversalizar la perspectiva de Derechos Humanos en las políticas públicas estatales. (Sic).

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria sólo tiene como finalidad favorecer la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos en Querétaro, considerando que, como lo cita el documento, se pone en el centro de las acciones gubernamentales a la persona, considerando el principio de dignidad humana y el enfoque de derechos humanos, que son perspectivas transversales del Plan Estatal del Estado de Querétaro 2021-2027.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2023- mayo 2024, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita.

Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria denominada **Programa Estatal de Derechos Humanos de Querétaro 2024-2027 (PROEDH)**, está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

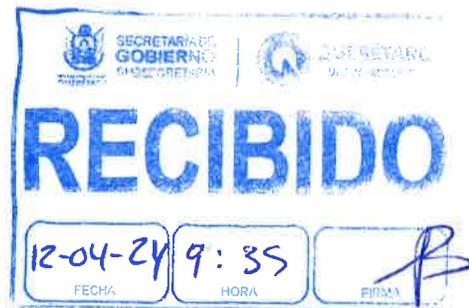
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Ricardo Lopez Birlain

Jefe de Departamento de Normatividad de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien firma en suplencia del C.P. Pedro Paredes Reséndiz, Comisionado de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, quien lo designó para suplirlo en los actos inherentes a la Comisión, mediante oficio SPPC/CMER/00145/2024, de conformidad con el artículo 25 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y artículo 14 del Reglamento Interior de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.



C. G. P.
Expediente
AV. H. G. V.